



ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2024/3	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Extraordinaria

Motivo: «Solicitud subvenciones ITJ»

Fecha:

20 de marzo de 2024

Duración:

Desde las 13:00 hasta las 13:16

Lugar:

Salón de Plenos del Ayuntamiento

Presidida por:

Vicente Mirón Vazquez

Secretario:

María Encina Osorio Merayo

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
71529573X	Ainoa López Rey	SÍ
10037765J	Elena Díaz Martínez	SÍ
71518343G	Elena Maso Sánchez	SÍ
71503221Q	Félix Rodríguez Martínez	SÍ
10085569T	Guillermo Sánchez Sújar	SÍ
71524977Z	José Luis Urones Fernández	SÍ
10073165Q	Juan Antonio González Rodríguez	NO
71522777E	Lorena Fernández Bañado	SÍ
71501759A	MARÍA ENCINA PÉREZ PÍRIS	NO
10065595J	María Esther Álvarez Vuelta	SÍ





10046898S

Vicente Mirón Vazquez

SÍ

Excusas de asistencia presentadas:

1. Juan Antonio González Rodríguez:
«Motivos laborales»
2. MARÍA ENCINA PÉREZ PÍRIS:
«Enfermedad»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión ordinaria de 15 de marzo de 2024 (PLN/2024/2), que ha sido oportunamente distribuida con la convocatoria, y no formulándose ninguna, se considera aprobada por unanimidad de los miembros presentes del Pleno, ordenando su transcripción al libro de actas, según lo dispuesto en el artículo 110.2 del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Expediente 109/2024. Contrato de obras "Parque de aventuras en Librán". Aprobación del proyecto de obras

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Visto el proyecto de la obra "Parque de aventuras en Librán", cuyo presupuesto base de licitación asciende un millón doscientos cuarenta mil novecientos ochenta euros con sesenta céntimos (1.240.980,60 €) IVA incluido, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Francisco de Borja Menéndez Fernández, en relación con la convocatoria de ayudas dirigidas a proyectos para





Ayuntamiento de Toreno

el desarrollo de infraestructuras ambientales, sociales y digitales en los municipios de zonas afectadas por la transición energética en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, cuyas Bases reguladoras se establecen en la Orden TED/1381/2023, de 21 de diciembre de 2023.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Providencia de Alcaldía	13 de marzo de 2024
Informe de Intervención	13 de marzo de 2024
Informe de Secretaría	14 de marzo de 2024
Informe de Supervisión del Proyecto	14 de marzo de 2024
Propuesta de acuerdo	14 de marzo de 2024

Considerando que el Pleno es el órgano competente para la aprobación de los proyectos de obras cuando su valor estimado supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Por el Sr. Alcalde se expone la propuesta presentada y abierto el turno de intervenciones, no se produce ninguna.

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el proyecto de obras "Parque de aventuras en Librán", cuyo presupuesto base de licitación asciende un millón doscientos cuarenta mil novecientos ochenta euros con sesenta céntimos (1.240.980,60 €) IVA incluido, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Francisco de Borja Menéndez Fernández., en relación con la convocatoria de ayudas dirigidas a proyectos para el desarrollo de infraestructuras ambientales, sociales y digitales en los municipios de zonas afectadas por la transición energética en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, cuyas Bases reguladoras se establecen en la Orden TED/1381/2023, de 21 de diciembre de 2023.

SEGUNDO. Someter el proyecto de obras a información pública por plazo de 20 días hábiles, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO. Esta aprobación se entenderá definitiva si, transcurrido el indicado período de exposición, no se hubiera formulado en relación al mismo reclamación o alegación alguna.

Expediente 264/2024. Contrato de obras "Mejora de la eficiencia"





energética en edificio de usos múltiples en Toreno". Aprobación del proyecto de obras

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Visto el proyecto de la obra "Mejora de la eficiencia energética en edificio de usos múltiples en Toreno", cuyo presupuesto base de licitación asciende a ochocientos seis mil doscientos dos euros con setenta y cuatro céntimos (806.202,74 €) IVA incluido, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Francisco de Borja Menéndez Fernández y la Arquitecta D^a Paula Núñez Álvarez, en relación con la convocatoria de ayudas dirigidas a proyectos para el desarrollo de infraestructuras ambientales, sociales y digitales en los municipios de zonas afectadas por la transición energética en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, cuyas Bases reguladoras se establecen en la Orden TED/1381/2023, de 21 de diciembre de 2023.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Providencia de Alcaldía	13 de marzo de 2024
Informe de Intervención	13 de marzo de 2024
Informe de Secretaría	14 de marzo de 2024
Informe de Supervisión del Proyecto	14 de marzo de 2024
Propuesta de acuerdo	15 de marzo de 2024

Considerando que el Pleno es el órgano competente para la aprobación de los proyectos de obras cuando su valor estimado supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Por el Sr. Alcalde se expone la propuesta presentada y abierto el turno de intervenciones, no se produce ninguna.

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el proyecto de obras "Mejora de la eficiencia energética en edificio de usos múltiples en Toreno", cuyo presupuesto base de licitación asciende a ochocientos seis mil doscientos dos euros con setenta y cuatro céntimos (806.202,74 €) IVA incluido, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Francisco de Borja Menéndez Fernández y la Arquitecta D^a Paula Núñez Álvarez, en relación con la convocatoria de ayudas dirigidas a proyectos para el desarrollo de infraestructuras ambientales, sociales





y digitales en los municipios de zonas afectadas por la transición energética en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, cuyas Bases reguladoras se establecen en la Orden TED/1381/2023, de 21 de diciembre de 2023.

SEGUNDO. Someter el proyecto de obras a información pública por plazo de 20 días hábiles, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO. Esta aprobación se entenderá definitiva si, transcurrido el indicado período de exposición, no se hubiera formulado en relación al mismo reclamación o alegación alguna.

Expediente 276/2024. Convocatoria de ayudas dirigidas a proyectos de infraestructuras ambientales, sociales y digitales en municipios de zonas afectadas por la transición energética 2023. Solicitud

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

Vista la Orden TED/1381/2023, de 21 de diciembre, por la que se regulan las bases para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a proyectos de infraestructuras ambientales, sociales y digitales en municipios de zonas afectadas por la transición energética en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se procede a la convocatoria, publicada en el Boletín Oficial del Estado, número 309, de fecha 27 de diciembre de 2023.

Considerando que el Pleno es el órgano competente para la aprobación de los proyectos de obras cuando su valor estimado supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Por el Sr. Alcalde se expone la propuesta presentada y abierto el turno de intervenciones, no se produce ninguna.

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO. Solicitar al Ministerio para la Transición Ecológica y el reto demográfico la subvención destinada a proyectos de infraestructuras ambientales, sociales y digitales en municipios de zonas afectadas por la transición energética en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para las dos siguientes actuaciones:





Ayuntamiento de Toreno

- Proyecto de "Parque de aventuras en Librán", con un presupuesto base de licitación de un millón doscientos cuarenta mil novecientos ochenta euros con sesenta céntimos (1.240.980,60 €) IVA incluido.
- Proyecto de "Mejora de la eficiencia energética en edificio de usos múltiples en Toreno", con un presupuesto base de licitación asciende a ochocientos seis mil doscientos dos euros con setenta y cuatro céntimos (806.202,74 €) IVA incluido.

SEGUNDO. Comprometerse a la participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por la Orden TED/1381/2023, de 21 de diciembre, por la que se regulan las bases para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a proyectos de infraestructuras ambientales, sociales y digitales en municipios de zonas afectadas por la transición energética en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se procede a la convocatoria, y el compromiso firme en el impulso de la posterior ejecución de los proyectos, en caso de resultar beneficiario el Ayuntamiento de Toreno.

Expediente 251/2024. Aprobación del régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Con el objetivo de lograr un control económico-presupuestario más riguroso y reforzar el papel de la función interventora en las Entidades Locales, Ley 27 /2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, refuerza el papel de la función interventora en las Entidades Locales, modificando los artículos 213 y 218 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y encomienda al Gobierno regular los procedimientos de control y su metodología de aplicación.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa citada, El Ministerio de Hacienda y Función Pública, elaboró un reglamento que regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el cual fue aprobado mediante el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril.

Para la adaptación del Reglamento a esta Entidad Local, por la intervención municipal se remite a esta Alcaldía, en fecha 11 de marzo de 2024, informe propuesta de resolución para su elevación al Pleno de la Corporación.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Personal y Régimen Interior, y en aplicación de la posibilidad prevista en el artículo 219. Apartados 2 y 4 del texto refundido de la Ley reguladora de





Ayuntamiento de Toreno

las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 9 y 13 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, que regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las entidades del Sector Público Local.

Por el Sr. Alcalde y la Secretaria-Interventora se expone la propuesta presentada y abierto el turno de intervenciones, no se produce ninguna.

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO. En aplicación de la posibilidad prevista en el artículo 219.2 del TRLRHL, en relación con el artículo 13 RDCIEL, acordar la aplicación del Régimen de Fiscalización e Intervención limitada previa de requisitos básicos, en el que se analizarán los extremos previstos en los referidos artículos, así como los adicionales fijados en el acuerdo o acuerdos del Consejo de Ministros, vigentes en cada momento, con respecto al ejercicio de la función Interventora en régimen de requisitos básicos (actualmente el acuerdo de 30 de mayo de 2008, y para contratos el acuerdo de 25 de julio de 2018).

SEGUNDO. En aplicación de la posibilidad prevista en el artículo 219.4 del TRLRHL, en relación con el artículo 9.1 RDCIEL, acordar sustituir la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la tesorería de la Entidad Local, por el control inherente a la toma de razón en contabilidad.

Expediente 226/2024. Presupuesto 2024	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Formado el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Toreno, correspondiente al ejercicio económico 2024, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Vistos los informes de Secretaría e Intervención, de fecha 12 de marzo de 2024, y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Personal y Régimen Interior, de 15 de marzo de 2024.

Por el Sr. Alcalde se expone la propuesta presentada y abierto el turno de intervenciones, no se produce ninguna.





Ayuntamiento de Toreno

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el presupuesto municipal para 2024, junto con las bases de ejecución y la plantilla de personal, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

Euros

A) Operaciones corrientes

Cap. 1º.-Impuestos directos	886.400,00
Cap. 2º.-Impuestos indirectos	24.000,00
Cap. 3º.- Tasas, precios públicos y otros ingresos	474.710,00
Cap. 4º.-Transferencias corrientes	760.300,00
Cap. 5º.-Ingresos patrimoniales	54.484,00
Total presupuesto de ingresos	2.199.894,00

GASTOS

Euros

A) Operaciones corrientes

Cap . 1º.-Gastos de personal	888.600,00
Cap . 2º.- Gastos corrientes en bienes y servicios	1.140.450,00
Cap . 3º.-Gastos financieros	500,00
Cap . 4º.-Transferencias corrientes	105.844,00
B) Operaciones de capital	
Cap . 6º.-Inversiones reales	50.200,00
Total presupuesto de gastos	2.185.594,00

SEGUNDO. Exponer al público el Presupuesto Municipal, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.





Ayuntamiento de Toreno

TERCERO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

CUARTO. Publicar el presupuesto en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos, entrando en vigor una vez se haya realizado dicha publicación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Comunidad Autónoma.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

